

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad: 11001311001320190002200 (IMPUG E INVES DE LA PATER.)

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Por secretaría, remítase el expediente al correo electrónico asesoriajuridica.srm@gmail.com , perteneciente a la apoderada judicial de la parte actora para que pueda revisarlo, conforme a la solicitud elevada.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el abogado designado en amparo de pobreza mediante proveído del 27 de octubre de 2020, no ha manifestado su aceptación al cargo, pese a habersele enviado el correspondiente telegrama, se dispone:

Relevar del cargo al Dr. ANTONIO MARÍA MÉNDEZ LOZADA y en su lugar designar al Dr. ABRAHAM LOZANO NAVARRO, correo electrónico lozanonavarro_abra24@hotmail.com a quien se le deberá comunicar su designación **por el medio más expedito y eficaz.**

Indíquesele a dicho profesional que el cargo es de forzoso desempeño y que la aceptación o la prueba que justifique el rechazo del cargo deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, por lo que podrá ser excluido de toda en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), de conformidad con los establecido en el **inciso 3° del art. 154 del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 26 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA